



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 439 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 13 NOV. 2020

## VISTO:

La Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, en la cual aprueban transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Superintendencia de Fiscalización Laboral, a favor de los Pliegos de los diversos Gobiernos Regionales.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2.- Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°197-2020-SUNAFIL, se aprueba Transferencia de recursos Financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 121 Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a favor de diversos Gobiernos Regionales, según Anexo N° 1 y Fe de Erratas de la citada Resolución corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac el monto de **S/ 518,151.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, destinado a financiar el Programa Presupuestal: 103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Que, mediante OFICIO N° 446-2020-GR-DESTPE-APURIMAC, la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo que está a cargo del Programa Presupuestal: 103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales, solicita la incorporación de recursos de la transferencia financiera realizada por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en el marco de la Resolución de Superintendencia N°197-2020-SUNAFIL, por el monto de **S/ 518,151.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal – 2020;

Que, mediante INFORME N° 1776-2020-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que incorpora la Transferencia Financiera de recursos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, incorporación que se realiza para ser ejecutado por la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Apruébese la desagregación de la transferencia de recursos financieros en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2020 hasta por el monto de **S/ 518,151.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

<b>INGRESOS</b>		<b>SOLES</b>
<b>FTE. DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>518,151</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>518,151</b>
<b>1.4</b>	<b>: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>518,151</b>
<b>1.4.1</b>	<b>: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>518,151</b>
<b>1.4.1.3</b>	<b>: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>518,151</b>
<b>1.4.1.3.1</b>	<b>: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>518,151</b>
<b>1.4.1.3.1.1</b>	<b>: DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>518,151</b>

**TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** **518,151**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO** **518,151**

#### **EGRESOS** **SOLES**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	518,151
PROGRAMA	: 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	518,151
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES	518,151
ACT/AI/OBRA	: 5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	518,151
FUENTE. DE FTO.	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	518,151
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	518,151
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	518,151
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	518,151
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>518,151</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>518,151</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



### ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye (n) a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN  
GRPPAT/WEC  
SGPPTO/DPC



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001199

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/11/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 439-2020

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 197-2020-SUNAFIL, OFICIO N° 446- 2020-GR-DRSTPE-APURIMAC

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	0	518,151
3000001 ACCIONES COMUNES	0	518,151
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	518,151
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	518,151
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	518,151
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>518,151</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	518,151
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	518,151
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>518,151</b>

